



<<DECRETO DEL ILMO. D. DAMASO ARTEAGA SUAREZ Concejal del Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos>>

CONTRATACIÓN MENOR SERVICIO DENOMINADO PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LA PARADA DE GUAGUAS DE LA PLAYA DE LAS TERESITAS

ANTECEDENTES.

PRIMERO. El Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a través de su Dirección General y del Servicio Técnico de Gestión y Control de Servicios Públicos, asume competencias municipales en las materias previstas en el art 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) entre las que se encuentran “*Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad*”, así como, “*Estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo Urbano*”

SEGUNDO. Con fecha de 22 de agosto de 2018 por el Servicio Técnico del Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos se emitió informe justificativo de proceder a la contratación del servicio de redacción del proyecto constructivo para la ejecución de la parada de guaguas de la Playa de las Teresitas, con el siguiente tenor literal.

El Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos tiene atribuida las competencias para la gestión, supervisión y control de los siguientes servicios: ciclo integral del agua, limpieza viaria y residuos, alumbrado, cementerios y servicios funerarios, mantenimiento de la ciudad (parques y jardines, vías públicas, conservación y reposición de los elementos de mobiliario urbano) mercados, rastros, transportes, aparcamientos públicos y mantenimiento de edificios públicos, así como todas aquellas actuaciones que redunden en el bienestar comunitario o en una mejor prestación de los servicios públicos municipales, y que no estén expresamente atribuidas a otras Áreas de la Corporación.

En el ejercicio de tales competencias, esta área gestiona el servicio público de transporte urbano en el municipio. Siendo esto así, por los gestores municipales del servicio y por el actual operador del mismo, TITSA, se ha puesto de manifiesto la necesidad de acometer con la mayor urgencia posible diferentes actuaciones de mejora en la parada de guaguas ubicada en la Playa de las Teresitas.

Dichas actuaciones de mejora vienen justificadas en los diferentes informes técnicos obrantes en el expediente, que señalan la necesidad de adecuar la parada a las vigentes exigencias en materia de seguridad y accesibilidad.

Asimismo, se pretende también prestar un mejor servicio haciendo que la actual parada cumpla funciones de pequeño intercambiador para las líneas 910, 945, 946 y 947.

No existiendo en esta Corporación los medios humanos y materiales suficientes para ello, resulta necesario proceder a la contratación de una empresa especializada que redacte el oportuno proyecto de obra que comprenda todas las actuaciones pertinentes.

Avda. 3 de mayo, 40 2ª Planta
38005 - Santa Cruz de Tenerife
www.santacruzdetenerife.es

Código Seguro De Verificación:	xvTCik0+iTu2TuzABCuYXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Lopez Armas	Firmado	10/09/2018 15:09:12
	Damaso Francisco Arteaga Suarez - Concejal Delegado En Materia de Bienestar Comunitario Y Servicios Públicos/presidente Tagoror Distrito Ofra Costa Sur	Firmado	10/09/2018 13:03:59
	Patricia Luis Ravelo	Firmado	07/09/2018 07:53:07
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/xvTCik0+iTu2TuzABCuYXw==		





A la vista de ello, se ha procedido a pedir ofertas a empresas consultoras del sector.

Obtenidas las siguientes ofertas:

EMPRESA OFERTANTE	PRESUPUESTO CON IGIC
FERNANDO DAVARA	15.172,60 €
LUISALBERTOHERNÁNDEZRODRÍGUEZ	9.095,00 €
ALTER INGENIEROS S.L.U	7.490,00 €

Analizadas las ofertas, se interpreta que la más adecuada a los intereses municipales es la planteada por la empresa ALTER INGENIEROS S.L.U. por ser la más económica. Cuenta, además, con experiencia en trabajos con esta entidad local y otras.

En consecuencia, se PROPONE que se inicien los trámites para la contratación de la Prestación de Servicio de la redacción del proyecto constructivo para la ejecución de la parada de guaguas en la Playa de las Teresitas.

TERCERO.

Si bien la prestación que se contrata se abonará de una sola vez a la finalización del trabajo de Redacción, procede la emisión de documento contable en fase "AD" que garantice la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria e importe que luego se dirá en la parte dispositiva.

De acuerdo con lo anterior, se formula propuesta de contratación en favor de conforme a los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS


PRIMERO.- El artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)), establece que "Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario."

SEGUNDO.-

El artículo 118 de la LCSP determina que:

"1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin

Código Seguro De Verificación:	xvTCik0+iTu2TuzABCuYXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Lopez Armas	Firmado	10/09/2018 15:09:12
	Damaso Francisco Arteaga Suarez - Concejal Delegado En Materia de Bienestar Comunitario Y Servicios Públicos/presidente Tagoror Distrito Ofra Costa Sur	Firmado	10/09/2018 13:03:59
	Patricia Luis Ravelo	Firmado	07/09/2018 07:53:07
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/xvTCik0+iTu2TuzABCuYXw==		





perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo, se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

3. En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla. Quedan excluidos los supuestos encuadrados en el artículo 168.a).2.º

4. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.”

En este sentido consta en el expediente informe justificativo de la necesidad de proceder al contrato, así como de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

En relación con las exigencias del referido artículo, cabe referir que la contratación propuesta obedece a la necesidad de adecuar la parada a las vigentes exigencias en materia de seguridad y accesibilidad.

Del mismo modo, se pretende prestar un mejor servicio haciendo que la actual parada cumpla funciones de pequeño intercambiador para las líneas 910, 945, 946 y 947.

No existiendo en esta Corporación los medios humanos y materiales suficientes para ello, resulta necesario proceder a la contratación de una empresa especializada que redacte el oportuno proyecto de obra que comprenda todas las actuaciones pertinentes.

Asimismo, cabe referir que consta en esta Área de gobierno que el contratista propuesto ha sido contratado por el Sr. Concejal de Gobierno del Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos en este ejercicio presupuestario para la realización de otra contratación menor de servicios, por un importe de 8.000 IGIC excluido; si bien, esta cuantía junto a la contratación que se pretende, no superan el importe de 15.000 €

TERCERO.- Respecto a la existencia de crédito adecuado y suficiente para la realización del contrato referido, consta el referido crédito en la aplicación presupuestaria B2412 15320 61900 con proyecto asociado nº 2018/2/63/4/1.

Dada la forma de pago que se establece en el punto IV de la parte dispositiva y a tenor de lo establecido en la Base 15.2, apartado d), de las de Ejecución del Presupuesto de 2018, procederá la acumulación de las fases de autorización, disposición y recogimiento de la

Código Seguro De Verificación:	xvTCik0+iTu2TuzABCuYXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Lopez Armas	Firmado	10/09/2018 15:09:12
	Damaso Francisco Arteaga Suarez - Concejal Delegado En Materia de Bienestar Comunitario Y Servicios Públicos/presidente Tagoror Distrito Ofra Costa Sur	Firmado	10/09/2018 13:03:59
	Patricia Luis Ravelo	Firmado	07/09/2018 07:53:07
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/xvTCik0+iTu2TuzABCuYXw==		





obligación en un solo acto, si bien procederá la aprobación del gasto conforme establece el art. 117.1 de la LCSP.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 219.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la presente propuesta de gasto no está sometida a fiscalización previa.

CUARTO.- A los efectos de ejercer las funciones establecidas en el art. 311 de la LCSP (“El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el responsable del contrato, en los casos en que se hubiere designado (...).” proceda el nombramiento de un responsable.

QUINTO.- El órgano competente para la aprobación de la presente contratación es el Concejal de Gobierno del Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos. Todo ello, en aplicación de lo preceptuado en la Base 13 de Ejecución del Presupuesto.

Por cuanto antecede, y de conformidad con la propuesta transcrita, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Adjudicar a **ALTER INGENIEROS S.L.U. con CIF B- 38835682** la redacción del proyecto constructivo para la ejecución de la parada de guaguas de la Playa de las Teresitas.

El contrato se ejecutará conforme a las condiciones que se recogen a continuación:

I. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la contratación será la redacción del proyecto constructivo para la ejecución de la parada de guaguas de la Playa de las Teresitas.

El proyecto deberá contener todas las actuaciones pertinentes para adecuar la parada a las vigentes exigencias en materia de seguridad y accesibilidad, así como servir de pequeño intercambiador de las líneas 910, 945, 946 y 947.

II. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de CINCO SEMANAS a contar desde el día siguientes del acuerdo de adjudicación del contrato.

III. PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato, IGIC excluido, asciende a la cantidad de SIETE MIL EUROS (7.000€)

Código Seguro De Verificación:	xvTCik0+iTu2TuzABCuYXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Lopez Armas	Firmado	10/09/2018 15:09:12
	Damaso Francisco Arteaga Suarez - Concejal Delegado En Materia de Bienestar Comunitario Y Servicios Públicos/presidente Tagoror Distrito Ofra Costa Sur	Firmado	10/09/2018 13:03:59
	Patricia Luis Ravelo	Firmado	07/09/2018 07:53:07
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/xvTCik0+iTu2TuzABCuYXw==		





En dicho importe se consideran incluidos todos los gastos en que incurra el contratista en la realización del presente trabajo.

El importe del IGIC que deberá soportar la Administración asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS (490 €).

IV. FORMA DE PAGO

A la finalización de los trabajos a satisfacción de la administración y previa emisión de la correspondiente factura.

V.- El adjudicatario deberá atender las indicaciones que le traslade el Servicio Técnico de Gestión y Control de Servicios Públicos, a través de los responsables que se designen.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto a favor de *ALTER INGENIEROS S.L.U. con CIF B- 38835682* un importe de **7.490,00 €**, de los que 7.000 € se corresponden con el precio del contrato y 490,00 € se corresponden con el IGIC, con cargo a la aplicación B2412 15320 61900 del vigente Presupuesto.

TERCERO.- Designar responsable del contrato a Don Javier Ignacio Fernández Rodríguez., Jefe del Servicio Técnico de Gestión y Control de Servicios Públicos y Marcelo González Díaz.

DOY FE
EL JEFE DE SERVICIO
PABLO LOPEZ ARMAS
*(Delegación de fe pública establecida
por Decreto de la Alcaldía de
17/06/2015)*

Código Seguro De Verificación:	xvTCik0+iTu2TuzABCuYXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Lopez Armas	Firmado	10/09/2018 15:09:12
	Damaso Francisco Arteaga Suarez - Concejal Delegado En Materia de Bienestar Comunitario Y Servicios Públicos/presidente Tagoror Distrito Ofra Costa Sur	Firmado	10/09/2018 13:03:59
	Patricia Luis Ravelo	Firmado	07/09/2018 07:53:07
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/xvTCik0+iTu2TuzABCuYXw==		

